



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 0786**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.898/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de las Escuelas Municipales de Ajedrez en la Liga del Norte de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que, desde el Municipio se puede evidenciar el intenso trabajo en torno a esta disciplina, que reúne semanalmente una gran cantidad de personas de diferentes rangos etarios, dando muestra de la tradición que conforma su práctica en nuestra Ciudad;

Que, a fs. 2 del precitado expediente se encuentran indicadas las fechas programadas que se desarrollarán en distintos Partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de las Escuelas -----  
----- Municipales de Ajedrez en la Liga del Norte de la Provincia de Buenos  
Aires .-----


**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que la actividad mencionada en el Artículo 1°, no -  
----- generará erogación alguna para este Municipio.------

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2024.-

  
**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:731 (SETECIENTOS TREINTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0787

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-247.891/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Rogelio PORTILLO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio al Señor ROGELIO PORTILLO (D.N.I. -----  
----- N°: 13.320.495), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-)  
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 732 (SETENCIENTOS TREINTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0788

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.882/24, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Doña Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la participación de los niños de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque" en el Torneo Abierto de Judo "Copa Ciudad de Mar del Plata"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo del presente proyecto es fomentar la participación de los menores asistentes a la Casa de la Niñez en actividades que permitan el desarrollo de la socialización y el compañerismo basado en valores;

Que, Este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de "Interés Municipal" la participación de los niños y niñas -  
----- de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque" en el Torneo Abierto  
de Judo "Copa Ciudad de Mar del Plata" a llevarse a cabo el día 18 de Mayo de 2.024  
en las Instalaciones de "APAND", sito en la calle Berutti y Champagnat de la Ciudad de  
Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2º:** Déjase establecido que la actividad mencionada en el Artículo 1º, no ---  
----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 733 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0789

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.899/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el Torneo "160° Aniversario de General Rodríguez"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Torneo de mención estará organizado por la Escuela Municipal de Ajedrez y teniendo en cuenta que desde el municipio, se promueve el incentivo constante de las actividades en relación a dicha disciplina;

Que, la Jornada se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2.024 en el SUM del Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" el Torneo "160° Aniversario de General Rodríguez" a llevarse a cabo el día **11 de mayo de 2.024** en el SUM del Polideportivo Municipal "Juan Ávila".

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2024.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 734 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0790

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.897/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el Proyecto "R.C.P. en las Escuelas"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo del presente proyecto es dar a conocer las maniobras de R.C.P. (reanimación cardio pulmonar) y maniobra de Heimlich a toda la comunidad educativa y que adquiera esta herramienta para la vida cotidiana, asimismo brindar conocimientos básicos de Primeros Auxilios y protocolo ante una emergencia;

Que, la capacitación de mención será brindada por personal idóneo, perteneciente al cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestro Partido;

Que, la ejecución del mismo se llevará a cabo de acuerdo a la planificación realizada en forma conjunta con la Directora de Educación, Inspectora de Educación Física, Jefa Distrital y Coordinadora de Políticas Socioeducativas;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**


**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la ejecución del Proyecto "R.C.P. en ----- las Escuelas", a llevarse a cabo en los establecimientos educativos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

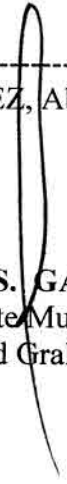
**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que la actividad mencionada en el Artículo 1°, no ----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2024.-

  
**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 735 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0791

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Decreto N° 12/2.024 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual este Departamento Ejecutivo declaró de Interés Municipal *las efemérides del calendario escolar, actos y/o actividades oficiales correspondientes al año 2.024;* y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 17 del Expediente N° 4050-245.990/24, el Señor Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Don Sebastián Gabriel PICCARDO, solicita la rectificación del Decreto N° 12/2.024, debido a un error involuntario al consignar la fecha de Aniversario de la Creación de la Escuela Técnica N° 1 "Javier Tapié", incluida en el anexo II del mismo;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Anexo II del Artículo 1° del Decreto 12/2.024, de este ----- Departamento Ejecutivo, respecto de la fecha oficial de Creación de la Escuela Técnica N° 1 "Javier Tapié", siendo la misma el día **23 de Mayo de 1974.**-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 736 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0792

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4.050-247.497/24 iniciado por el Secretario de Control Urbano, Señor Ezequiel DRAGO solicitando autorización para el cambio de diseño de Acta de Comprobación y de Inspección basado en mejorar la efectividad, eficacia y conformación de las mismas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3/4 se encuentran agregados los formularios de las Actas en cuestión con el nuevo diseño;

Que a fs. 5 toma intervención el Intendente Municipal;

Que a fs. 7 toma intervención la Jefa de Compras (Interina), Karina Suarez, solicitando que, de corresponder, se proceda al dictado del acto administrativo;

Que no se encuentra observación alguna por parte de los funcionarios actuantes, respecto del nuevo diseño de las actas, propuesto;

Que en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el nuevo diseño de las Actas a utilizar por la Secretaría -  
----- de Control Urbano que obran a fs. 3/4 del Expediente  
Administrativo N° 4.050-247.497/24 y que como Anexo I pasarán a formar parte del  
presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a la Secretaría de Control Urbano y a todas las áreas ---  
----- con injerencia en el tema, el contenido del presente Decreto.---

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

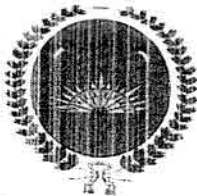
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:737 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)**



Municipalidad de General Rodríguez

# MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

## Secretaría de Control Urbano

### ACTA DE COMPROBACIÓN

N°

En GENERAL RODRÍGUEZ, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas, los infrascriptos, inspectores de la Secretaría de Control Urbano, se presentaron en

#### IMPUTADO/INFRACTOR

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Entre: \_\_\_\_\_

Barrio: \_\_\_\_\_

#### INFRACCIÓN CORRESPONDIENTE A LOCAL COMERCIAL – ORD. MUNICIPAL N° 3678/12

Rubro: \_\_\_\_\_

PDA N°: \_\_\_\_\_

- Falta de habilitación municipal (Art. 114)
- Falta de libretas sanitarias (Art. 49)
- Falta de higiene (Art. 64)
- Falta de documentación de procedencia de alimentos (Art. 62)
- Falta de medidas de seguridad y deficiencias edilicias (Art. 119)
- Falta de rótulos-sellos-fecha de envasado y/o vencimiento (Art. 66)
- Obstrucción a la vía pública con mesas y/o sillas (Art. 150)
- Venta en la vía pública con fines comerciales sin autorización (Art. 152)
- Violación de clausura preventiva (Art. 46)
- Falta de REBA (licencia/permiso para venta de bebidas alcohólicas) - (Ley Prov. N° 13178 – Art. N°2)
- Otros (\*)

#### INFRACCIÓN CORRESPONDIENTE A VIVIENDA PARTICULAR Y/O VÍA PÚBLICA – ORD. MUNICIPAL N° 3678/12

- Arrojo de aguas servidas (Art. 78)
- Arrojo de agua de pileta (Art. 79)
- Arrojo de basura en lugares públicos (Art. 80)
- Ruidos molestos (Art. 92)
- Poda de árboles en lugares públicos sin previo aviso de su extracción (Art. 141)
- Falta de conservación de la acera (Art. 143)
- Falta de higiene en inmueble y/o estado de abandono (Art. 145)
- Quema de residuos (Art. 156)
- Obstrucción en la vía pública (Art. 157)
- Establecimiento o inmueble que produce olores que exceden a la tolerancia (Art. 195)
- Otros (\*)

#### OBSERVACIONES U OTROS (\*)

A sus efectos, se labra y finaliza la presente acta siendo las \_\_\_\_\_ horas, que previa lectura firma de conformidad \_\_\_\_\_ y se ratifica de su contenido. Se hace entrega de copia: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Firma

Aclaración: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Firma y sello de inspectores actuantes







REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0793

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4.050-234.714/23 Alcance 18 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS solicitando la imposición de una sanción económica a la empresa "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", con motivo de retrasos en la ejecución de la obra "Construcción de la Escuela Primaria en el Barrio El Casco" que le fuera adjudicada mediante Licitación Pública N° 74/2.022; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la información vertida por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS en las actuaciones citadas, la Empresa "CREAR CONSTRUCCIONES S.A." habría entrado en mora en la ejecución de los trabajos a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que en tal sentido el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a fs. 4, 2do. Párrafo, expresamente refiere que correspondería multar a la empresa de mención desde el mes 2 (dos) de obra hasta el mes 6 (seis), dejando fuera los 30 días del mes 1 (uno), resultando la cantidad de días punibles: 150 (ciento cincuenta) días;

Que, a fs. 05/06 luce agregada Nota N° NO-2023-144263355-APN-DGI#ME de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación del 4 de Diciembre de 2.023, de la cual surge que se ha rechazado pedido de ampliación de plazo de la empresa relacionada y que debería aplicarse multa conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que a fs. 84 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. Ríos y la Directora de Castastro e Infra. Escolar, Arq. Lorena Tavolaro informan que el valor cuantitativo de la multa a aplicar según pliegos licitatorios es el 1% del monto total de Contrato, por la cantidad de días punibles, dando como resultado la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con CINCUENTA Y SEIS centavos (\$ 855.187,56.-);

Que a fs. 85 el señor Intendente Municipal solicita se proceda a realizar el acto administrativo de estilo;

Que como consecuencia corresponde dictar el acto administrativo por el cual se aplique la multa de mención a la Empresa "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.";

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Impónese una multa de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ----- MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con CINCUENTA Y SEIS centavos ----- (\$ 855.187,56.-) a la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", con domicilio legal en calle Demaestri N° 2.354, Dpto. "A" de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, en atención a los fundamentos expuestos en el exordio del presente Decreto.- -----

**ARTICULO 2°:** La multa aplicada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1, deberá efectivizarse ----- dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la fecha de notificación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro por la vía judicial de apremios.- -----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a la firma interesada por intermedio de la Secretaría de Obras, ----- Servicios Públicos y Vivienda .- -----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2024.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 738 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0794

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.052/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 14/24, para la *Obra: Bacheo de Hormigón y Construcción de Baños en el S.I.P.*, que fuera convocada por el Decreto N° 521/24, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 486 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-247.052/24, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 14/24, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "AJIRU S.R.L" y "UTRAM S.A";

Que a fs. 487/488 del Cuerpo III del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 489 la Sra. Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera pertinente remitir el expediente al Sr. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RÍOS, para que proceda a la elaboración del informe técnico de la Comisión Evaluadora aplicable al caso;

Que de fs. 490 a fs. 492 el Sr. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RÍOS, acompaña el informe técnico de la Comisión Evaluadora aplicable al caso; del mismo se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales, es la formulada por el proveedor "AJIRU S.R.L" para la obra: Bacheo de Hormigón y Construcción de Baños en el S.I.P; representando un total de \$59.999.782,86. (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 86/100);

Que a fs. 494 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 495 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1- 363 obrante a fs. 153 del Cuerpo I del Expediente N° 4050-247.052/24;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase la Licitación Pública N° 14/24 para la *Obra: -----*  
*----- Bacheo de Hormigón y Construcción de Baños en el S.I.P;* que fuera convocada por el Decreto N° 521/24, al proveedor "AJIRU S.R.L", con domicilio legal en la calle Muñecas N° 889 PB – Of.3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por un valor total de \$59.999.782,86. (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 86/100).-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----  
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1- 363 obrante a fs. 153 del Cuerpo I del Expediente N° 4050-247.052/24.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2024.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:739 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0795

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA COOPERACION DEL SISTEMA SANITARIO DE GENERAL RODRIGUEZ**, mediante Expediente N° 4050-247.901/24, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado **“Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”** creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como **“Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”**;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA COOPERACION DEL SISTEMA SANITARIO DE GENERAL RODRIGUEZ**, que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle San Lorenzo 1336, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público e Interés Público”.---

**ARTICULO 2°:** Otórgase a la **ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA COOPERACION DEL SISTEMA SANITARIO DE GENERAL RODRIGUEZ**, el N° 377 (Trescientos Setenta y Siete) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 740 (SETECIENTOS CUARENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0796

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.655/2024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Provisión de bolsas para la Secretaría de Desarrollo Comunitario*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 33/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-247.655/2024, obra la Solicitud de Pedido N° 535 del ejercicio 2024, correspondiente a la *Provisión de bolsas para la Secretaría de Desarrollo Comunitario*;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-556 por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.150.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "SCHERF CINTIA BEATRIZ" y "MARIN SILVIA" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 33/2024 de fecha 16 de Abril de 2024;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "SCHERF CINTIA BEATRIZ" por un valor de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.039.900,00.-);

Que considerando la diferencia de precios entre la Solicitud de Gastos N° 1-556 agregada a fs. 7 y la cotización del proveedor "SCHERF CINTIA BEATRIZ", agregada a fs. 14; se agrega a fs. 23 la Solicitud de Gastos N° 1-612 que modifica la primera;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 33/2024, referente a la *Provisión de -----  
----- bolsas para la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----*

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 33/2024 al Proveedor Municipal -----  
----- "SCHERF CINTIA BEATRIZ", con domicilio en calle Avellaneda N° 556 de  
la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la  
*Provisión de bolsas para la Secretaría de Desarrollo Comunitario* por la suma de PESOS DOS  
MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.039.900,00.-).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---  
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo  
a la Solicitud de Gastos Nro.1- 556, obrante a fs. 7, modificada por la Nro. 1-612, adjunta a fs. 23  
del Expediente 4050-247.655/24.-----

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---  
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 741 (SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0797

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.654/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la contratación del *Servicio de mantenimiento de alarmas de las dependencias municipales por el periodo de tres (3) meses, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 34/2.024*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-247.654/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 533 del ejercicio 2.024, correspondiente al *Servicio de mantenimiento de alarmas de las dependencias municipales por el periodo de tres (3) meses*;

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-558 por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 09 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "ORMACHEA, CARLOS EZEQUIEL" y "ESTE S.A.";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 34/2.024 de fecha 16 de Abril de 2.024;

Que a fs. 18/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ESTE S.A." por un valor de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 34/2.024, para el *Servicio de -----  
----- mantenimiento de alarmas de las dependencias municipales por el periodo de  
tres (3) meses*, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL  
CON 00/100 (\$3.150.000,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 34/2.024 al Proveedor Municipal "ESTE  
----- S.A.", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nro. 1.024 de esta Ciudad y  
Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para el *Servicio de  
mantenimiento de alarmas de las dependencias municipales por el periodo de tres (3) meses*, por  
la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100  
(\$3.150.000,00.-).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---  
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a  
la Solicitud de Gastos Nro. 1-558, obrante a fs. 07, modificada por la Nro. 1-613 inserta a fs. 24  
del Expediente 4050-247.654/24.-----

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---  
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 742 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0798

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.652/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la contratación del *Servicio de mantenimiento de alarmas de los establecimientos educativos del distrito por el período de tres (3) meses, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 35/2.024*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-247.652/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 532 del ejercicio 2.024, correspondiente al *Servicio de mantenimiento de alarmas de los establecimientos educativos del distrito por el período de tres (3) meses*;

Que a fs. 09 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-568 por un valor de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.850.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "ESTE S.A." y "CYGNUS ELECTRONICS S.A.";

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 35/2.024 de fecha 18 de Abril de 2.024;

Que a fs. 20/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ESTE S.A." por un valor de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.550.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 35/2.024, para el *Servicio de ----- mantenimiento de alarmas de los establecimientos educativos del distrito por el período de tres (3) meses*, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.550.000,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 35/2.024 al Proveedor Municipal "ESTE ----- S.A.", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nro. 1.024 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para el *Servicio de mantenimiento de alarmas de los establecimientos educativos del distrito por el período de tres (3) meses*, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.550.000,00.-).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-568, obrante a fs. 09, modificada por la Nro. 1-616 inserta a fs. 25 del Expediente 4050-247.652/24.-----

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

*[Firma manuscrita]*  
N° 0799

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.680/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Insumos de Limpieza para los CAPS – Plan Sumar*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 37/2.024; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-247.680/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 521 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Insumos de Limpieza para los CAPS – Plan Sumar*;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-566 por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$2.312.040,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ" y "MARÍN, SILVIA";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 37/2.024 de fecha 18 de Abril de 2.024;

Que a fs. 18/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 21 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ", por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.271.680,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 37/2.024, para *Adquisición de Insumos de Limpieza para los CAPS – Plan Sumar*.

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 37/2.024 al Proveedor Municipal "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ", con domicilio en la calle Avellaneda Nro. 556 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.271.680,00.-).

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-566, obrante a fs. 7, modificada por la Nro. 1-620 inserta a fs. 24 del Expediente 4050-247.680/24.

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.024.-

*[Firma manuscrita]*  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



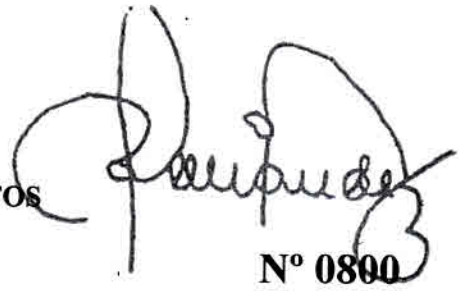
*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 744 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

  
N° 0800

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-246.757/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 06/2.024 que fuera convocada mediante el Decreto N° 536/24 (Primer Llamado) y Decreto N° 622/24 (Segundo Llamado), para la ejecución de la Obra: "Reparación de Techo de Nichos de Cementerio", de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 92 del Expediente N° 4050-246.757/24, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 06/24*, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la firma: "VM GENERAL RODRÍGUEZ S.A.S.";

Que a Fs. 95 interviene la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, que remite los actuados a la Secretaría de Obras Públicas para informe técnico de la Comisión evaluadora;

Que a fs. 96, se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora que informa que a los intereses municipales la oferta mejor considerada es la formulada por la Firma VM GENERAL RODRIGUEZ S.A.S., por un monto total de PESOS DIECISEÍS MILLONES CON 00/100 (\$16.000.000,00.-);

Que a fs. 100, el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

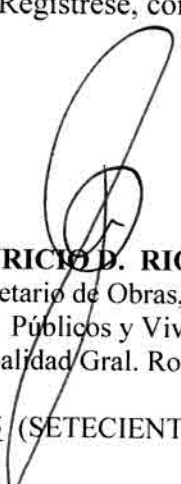
**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**


**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la Firma VM GENERAL RODRÍGUEZ S.A.S. ----- con domicilio legal en la calle Antártida Argentina y Ruta N° 5 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada 06/24, que fuera convocada mediante Decreto N° 536/24 (Primer Llamado) y Decreto N° 622/24 (Segundo Llamado), para la ejecución de la obra: "Reparación de Techo de Nichos de Cementerio", por un valor de PESOS DIECISEÍS MILLONES CON 00/100 (\$16.000.000,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-365 de Fs. 31, del Expediente 4050-246.757/24.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2024.-

  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 745 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0801

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Decreto N° 697/2.024 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual procedió a declarar de "Interés Municipal" la realización de la Jornada de Salud Integral, a llevarse a cabo el día 13 de abril del corriente año en el Barrio Marabó; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 08 del Expediente N° 4050-247.622/24, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia Guerra, solicita la rectificación del Decreto N° 697/2.024, debido a la imposibilidad de llevar a cabo la jornada de mención prevista para el día 13 de abril del corriente año, debido a razones climáticas;


**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 697/2.024, de este ----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

**"Artículo 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la "Jornada de Salud ----- Integral" a llevarse a cabo el día **27 de abril de 2.024** en las Instalaciones del Polideportivo Municipal del Barrio Marabó, sito en Arroyo Correntino y Arroyo Carnicero, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires".-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2024.-

  
**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 746 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0802

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.182/24, iniciado por el por la Dirección de Deporte Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Sra. Claudia GUERRA; con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1° del Decreto 564/24, mediante el cual se declaró de "Interés Municipal" la participación de los Adultos Mayores de la Ciudad y Partido de Gral. Rodríguez, en la Edición N° 10 de las "Olimpiadas Virgen de Luján"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 564/24 se declaró de "Interés Municipal" la participación de los Adultos Mayores de la Ciudad y Partido de Gral. Rodríguez, en la Edición N° 10 de las "Olimpiadas Virgen de Luján";

Que en el marco del mencionado Decreto, en su artículo 1° se designó como fecha para llevarse a cabo el día 16 de Mayo del 2024;

Que a fs. 10/11 del expediente de mención, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Claudia GUERRA, informa que por razones de agenda del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad y Partido de Luján, se reprogramó la fecha del evento, solicitando la rectificación del Artículo 1° del Decreto 564/24.;


**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 564/24 de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

***"Artículo 1°:** Declárese de "Interés Municipal" la participación de los ----- Adultos Mayores de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, en la Edición N° 10 de las "Olimpiadas Virgen de Luján", a llevarse a cabo el día 23 de Mayo de 2024 en las Instalaciones del Club Náutico "El Timón" de la localidad de Jáuregui, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires".-----*

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2024.-

  
**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 747 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0803

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-246.919/24, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la Participación de la Escuela Municipal de Judo en el "Campeonato Nacional Apertura de Judo" a realizarse en la Provincia de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que, desde el municipio se impulsa constantemente el desarrollo de ésta disciplina y de la participación en diferentes competencias;

Que, el Torneo organizado por la Confederación Argentina de Judo, se llevará a cabo desde el 2 al 5 de Mayo del corriente año, en el "Estadio Arena" la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba;

Que, a fs. 7/17 del expediente de mención se halla inserto Reglamento del Campeonato Nacional Apertura;


Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la Participación de la Escuela Municipal de Judo en el "Campeonato Nacional Apertura de Judo" a llevarse a cabo del 2 al 5 de Mayo de 2.024 en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2024.-

  
**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 748 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0804

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La necesidad de validarse el “Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad Nacional del Delta y el Municipio de General Rodríguez”, suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Universidad Nacional del Delta, con fecha 12 de Abril de 2.024, obrante a fs. 2/4 del presente Expediente Administrativo N° 4.050-247.832/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Universidad Nacional del Delta obrante a fs. 2/4 del Expediente Administrativo N° 4.050-247.832/24 ha sido celebrado con el objeto de establecer y desarrollar programas y proyectos de cooperación y/o colaboración recíproca de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mútuo interés;

Que a fs. 5 la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Señora Claudia Guerra, solicita se apruebe el Convenio de mención;


Que, conforme lo expuesto, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez**


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convalídese el “Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre ----- la Universidad Nacional del Delta y el Municipio de General Rodríguez”, suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Universidad Nacional del Delta, con fecha 12 de abril de 2.024, obrante a fs. 2/4 del Expediente Administrativo N° 4.050-247.832/24, y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2024.-

  
**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:749 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)**



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL DELTA Y EL MUNICIPIO DE GENERAL RODRÍGUEZ

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL DELTA**, (CUIT 30-71833982-7) en adelante "LA UNDELTA" con domicilio en la calle Avenida Avellaneda Nro. 2270, del Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la señora Rectora Lic. **SILVIA CAROLINA FARIAS** con DNI 23.614.474 por una parte, y por la otra, el Municipio de General Rodríguez (CUIT30-99900087-4) representada en este acto por su Intendente Mauro Santiago García, DNI 25.072.912 con domicilio en la calle 2 de abril Nro. 756 de la Ciudad de General Rodríguez, de aquí en más referidas como las "**PARTES**" acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer y desarrollar en forma conjunta entre las "**PARTES**" programas y proyectos de cooperación y/o colaboración recíproca de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés.

**SEGUNDA:** Las "**PARTES**", en función de sus estrategias, resuelven coordinar sus respectivos servicios académicos, científicos y/o técnicos, existentes o a crearse, con la finalidad de alcanzar objetivos comunes a ambas instituciones, en el marco de sus actividades específicas, y propiciar el fortalecimiento institucional. A esos fines, acuerdan la administración y gestión conjunta de proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de desarrollo y/o culturales.

**TERCERA:** Para el logro de los objetivos mencionados, las "**PARTES**" convendrán, mediante la suscripción de Acuerdos Específicos, las tareas a realizar en cada programa y/o proyecto y/o actividad particular; sus alcances, ámbito, el plazo y los detalles de su ejecución, el presupuesto, los aportes de recursos humanos, físicos y financieros correspondientes y las responsabilidades que corresponderán a cada parte, de conformidad a la normativa aplicable vigente.

**CUARTA:** Los Acuerdos Específicos deberán contener un Plan de Trabajo en el cual se determinarán las metas, procedimientos y etapas de ejecución, presupuesto y otros medios a aportar por cada parte, y un cronograma para su control.

**QUINTA:** En toda circunstancia que tenga relación con el presente convenio, las "**PARTES**" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Este convenio no implica la supresión de la identidad de ninguna de las partes, las que deberán ser mencionadas expresamente en las actividades en común. Cada una de las "**PARTES**" se compromete a mantener

Lic. Silvia Carolina Farias

Rectora  
Universidad Nacional del Delta



así como a la otra respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sus respectivos dependientes iniciaren contra la parte empleadora correspondiente, como consecuencia o relacionado con la ejecución del presente Convenio.

**SEXTA:** La suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las "PARTES" signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones, interesadas en fines análogos.

**SEPTIMA:** Si existieran resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean estos totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad de las "PARTES" signatarias en partes iguales, salvo acuerdo expreso en contrario. Los resultados de los trabajos conjuntos, cuando estos constituyan un producto intelectual de interés general o especializado, podrán ser publicados o difundidos por cualquier medio, según lo que ambas partes decidan al respecto, debiéndose dejar constancia que han sido elaborados en el contexto del presente acuerdo, conviniendo utilizar de manera conjunta el logo, nombre, marca y/o emblema de ambas partes en toda publicación o actividad de difusión de las tareas.

**OCTAVA:** Ninguna de las "PARTES" podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo de la otra PARTE.

**NOVENA:** Para el seguimiento, control y coordinación de cada Acuerdo Especifico que se apruebe en el marco del presente Convenio, se constituirá una comisión mixta que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada "PARTE".

**DECIMA:** Los derechos intelectuales que se originen en el marco del presente Convenio, como también los posibles beneficios económicos, su propiedades y distribución serán detallados en los Acuerdos Especificos. Para el supuesto que se desarrollare algún derecho susceptible de protección, las "PARTES" realizarán de inmediato las acciones necesarias para su debido resguardo.

**DECIMOPRIMERA:** Los bienes muebles y/o inmuebles de las "PARTES" que se destinen al desarrollo de los trabajos conjuntos o los que pudieren agregarse en el futuro, continuarán dentro del patrimonio de la parte a que pertenecieron o con cuyos fondos fueron adquiridos, salvo determinación expresa en contrario decidida de común acuerdo.

**DECIMOSEGUNDA:** El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir del momento de su firma y se renovará automáticamente por igual período de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las "PARTES", la cual deberá hacerse con SESENTA (60) días de anticipación.

**DECIMOTERCERA:** Las "PARTES" signatarias tendrán derecho a la rescisión unilateral del presente Convenio en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte la decisión en forma fehaciente con una

Lic. Silvia Carolina Farias  
Directora  
Universidad Nacional Del Delta




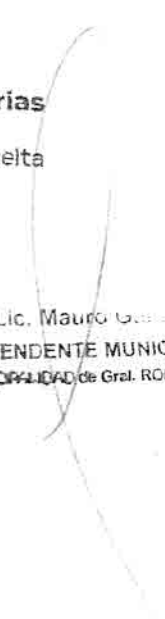
cancelación de SESENTA (60) días. La rescisión no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole, no obstante lo cual se deberá priorizar la continuidad de los trabajos en ejecución.

**DECIMOCUARTA:** Las "PARTES" tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes; y sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad. Las "PARTES" se comprometen a poner toda su voluntad para lograr la solución amistosa de toda controversia que se genere por la aplicación del presente Convenio. En caso de no solucionar las controversias surgidas entre las partes relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes designados. Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte que invocare un perjuicio, podrá someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la cláusula siguiente.

**DECIMAQUINTA** Las "PARTES" se someten a la competencia de la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín, renunciando en este acto a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, las "PARTES" suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 2024.

  
Lic. Silvia Carolina Farias  
Rectora  
Universidad Nacional Del Delta

  
Lic. Mauro Gatti  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 0805**

**VISTO:**

La necesidad de validarse el “Convenio Específico entre la Universidad Nacional del Delta y el Municipio de General Rodríguez”, suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Universidad Nacional del Delta, con fecha 12 de Abril de 2.024, obrante a fs. 2/5 del presente Expediente Administrativo N° 4.050-247.824/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Universidad Nacional del Delta obrante a fs. 2/5 del Expediente Administrativo N° 4.050-247.824/24 ha sido celebrado con el objeto de establecer mecanismos para el Desarrollo de la Diplomatura en Negocios Digitales e Innovación, en nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que a fs. 6 la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Señora Claudia Guerra, solicita se apruebe el Convenio de mención;

Que, conforme lo expuesto, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convalídese el “Convenio Específico entre la Universidad Nacional del - -  
----- Delta y el Municipio de General Rodríguez”, suscripto entre la  
Municipalidad de General Rodríguez y la Universidad Nacional del Delta, con fecha 12 de  
abril de 2.024, obrante a fs. 2/5 del Expediente Administrativo N° 4.050-247.824/24, y que  
bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.- - - - -

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2024.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:750 (SETECIENTOS CINCUENTA)**

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
DELTA Y EL MUNICIPIO DE GENERAL RODRÍGUEZ**


Entre **MUNICIPIO DE GENERAL RODRÍGUEZ**, representado en este acto por su **Intendente Prof. MAURO SANTIAGO GARCIA**, en adelante **EL MUNICIPIO**, con domicilio legal en calle 2 de abril número 756 General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL DELTA**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Av. Avellaneda número 2270 de Virreyes, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su **Rectora Lic. Silvia Carolina Farias**; se celebra el presente convenio **ESPECÍFICO**.-

**PRIMERA:** Las PARTES acuerdan mediante el presente un marco normativo e institucional para la establecer los mecanismos previstos para el desarrollo de la Diplomatura en Negocios Digitales e Innovación, otorgando el título de "Diploma en Negocios Digitales e Innovación" en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**SEGUNDA:** Será objetivo de la Diplomatura en Negocios Digitales e Innovación: la formación de profesionales que desarrollen habilidades y conocimientos necesarios para liderar procesos de innovación y transformación digital en el ámbito empresarial, integrando de manera efectiva la gestión de los negocios y del capital humano.-

**TERCERA:** LA UNIVERSIDAD garantizará el dictado de la Diplomatura de manera presencial y virtual, como así también los trámites organizativos que puedan preverse para el correcto transcurso de todos los/as estudiantes que participen. LA UNIVERSIDAD se compromete a dictar la totalidad de la Diplomatura; y el MUNICIPIO a otorgar los fondos necesarios para el dictado de la misma.-

**CUARTA:** EL MUNICIPIO proveerá a LA UNIVERSIDAD los fondos necesarios para llevar a cabo todas las actividades descriptas en el presente convenio.-

  
**Lic. Silvia Carolina Farias**  
Rectora  
Universidad Nacional Del Delta

**QUINTA:** Presupuesto: como contraprestación para el dictado de la diplomatura, EL MUNICIPIO abonará la suma de PESOS, DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$2.870.293.-), que serán destinados a los siguientes conceptos:

- A) La suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$1.620.279.-), para el pago de las prestaciones académicas del equipo docente para la realización de la Diplomatura.
- B) La suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) para el pago de las prestaciones a un Coordinador Académico y Administrativo de la Diplomatura.
- C) La suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) para actividades de extensión y compra de materiales de librería y gestión de materiales educativos para la implementación de la Diplomatura.
- D) EL MUNICIPIO garantiza el abono de un seguro mensual por accidentes personales para cada miembro de la totalidad del plantel docente y coordinación vinculado a los objetivos del presente convenio. La contratación de la aseguradora le corresponde a EL MUNICIPIO, mientras que LA UNIVERSIDAD se compromete a entregar la lista de docentes con los datos necesarios para tal fin.
- E) El pago de los conceptos determinados ut supra deberá ser realizado por EL MUNICIPIO a LA UNIVERSIDAD, entre los días 1 al 10 de cada mes, de la siguiente manera:
  - Mayo de 2024: Un total Pesos CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000.-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de Mayo 2024.-
  - Junio de 2024: Un total Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$481.000.-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de Junio de 2024.-

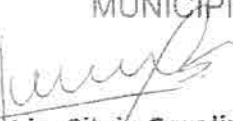
  
**Lic. Silvia Carolina Farias**  
Rectora  
Universidad Nacional Del Delta

- Julio de 2024: Un total Pesos QUINIENTOS CUATRO MIL CIEN (\$504.100.-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de Julio de 2024.-
- Agosto de 2024: Un total Pesos QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTO DIEZ (\$529.510.-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de Agosto de 2024.-
- Septiembre de 2024: Un total Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$557.461.-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de Septiembre de 2024.-
- Octubre de 2024: Un total Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$338.208.-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de Octubre de 2024.-

Ante una posible coyuntura de alta volatilidad macroeconómica, el presente presupuesto podrá estar sujeto a posibles revisiones, previo acuerdo de ambas partes, basado en el mantenimiento del equilibrio de las contraprestaciones recíprocas, con el objetivo de poder garantizar el dictado total de la diplomatura.-

**SEXTA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, pese a serle requerido por la otra parte mediante notificación fehaciente constituirá causal de rescisión automática del mismo. No obstante, podrá ser denunciado por cualquiera de ellas mediante comunicación fehaciente a la otra de tal decisión, con seis meses de anticipación.-

**SÉPTIMA:** Se designan como coordinadores generales al Dr. Federico D. QUILICI, por parte de la UNIVERSIDAD, y a la Prof. Claudia Alicia Guerra, por parte de EL MUNICIPIO.-



Lic. Silvia Carolina Fariás  
Rectora  
Universidad Nacional Del Delta



**OCTAVA:** "LAS PARTES" acuerdan dar publicidad del presente Convenio en sus respectivos medios de difusión institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace a los espacios digitales de comunicación institucional de la contraparte.-

**NOVENA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Cualquier cambio en los términos del presente deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias.-

**DÉCIMA:** A los fines que pudiera corresponder, las partes fijan domicilios especiales en los arriba indicados y se someten a la competencia los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín, renunciando en este acto a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de General Rodríguez, a los 12 días del mes de abril de 2024.-

Lic. Mauro García  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD de Gen. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0806

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-247.136/24, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 2° del Decreto Nro. 534/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto 534/24 de este Departamento Ejecutivo, se declara de Interés Municipal la participación de la Escuela Municipal de fútbol masculino/femenino en la "Liga Mercedina de Fútbol" ;

Que, en el marco de dicho decreto, en su artículo 2° se consignó, que la participación de mención no generaría erogación alguna para el Municipio, en relación a la omisión de gastos en nota inserta fs. 16 de los presentes actuados;

Que a fs. 22 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 2° del Decreto 534/24, a fin de agregar los gastos derivados de mencionada actividad ya sean de traslados, arbitraje y alquiler de canchas, que no fueron denunciados en forma oportuna;


**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 2° del Decreto 534/24, de este Departamento -  
----- Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

***"Artículo 2°: Déjase establecido que la-participación en la "Liga Mercedina de Fútbol" generará erogaciones para este Municipio, derivadas de gastos de traslados, arbitraje y alquiler de canchas."***-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2024.-

  
**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



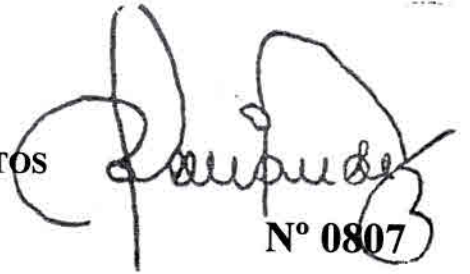
  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:751 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

  
**N° 0807**

**VISTO:**

La oferta de donación de Un (1) lote efectuado por el titular, formalizada mediante Expediente N° 4050-244.675/2023, de acuerdo a la normativa provincial de aplicación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 3.172/06, promulgada por Decreto N° 1.115/06, se estableció la adhesión al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de Solidaridad Social, instaurado por la Ley 11.622 y el Decreto Reglamentario 4.042/96;

**POR ELLO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de General -----  
----- Rodríguez, del Sr. **VALLONE NICOLAS EDUARDO**, D.N.I:  
10.373.157, de un (1) lote identificado catastralmente como: **Circunscripción: 5,**  
**Sección: D, Manzana: 21, Parcela: 23** del partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** Condónese las deudas que por tasas retributivas de servicios -----  
----- municipales afecten al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta  
la fecha de transferencia al dominio municipal.-----


**ARTICULO 3°:** En el supuesto de producirse la revocación unilateral de la donación por  
----- parte de los donantes, previo al otorgamiento de la Escritura Traslativa  
de Dominio, déjese sin efecto la condonación dispuesta por el artículo precedente e  
instrúyase a la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez  
para que efectúe la prosecución del crédito fiscal pertinente.-----

**ARTICULO 4°:** Aféctese el inmueble detallado en el Artículo 1°, al cumplimiento de la  
----- finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley 11.622  
y su reglamentación.-----


**ARTICULO 5°:** Gestiónese la protocolización del Acto Administrativo o la Escritura ---  
----- Traslativa de Dominio ante la **Escribanía General de Gobierno**, a  
través de la Subsecretaría de Tierras y Escrituración Social y Protección de la Vivienda,  
de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.024.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:752 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0808

**VISTO:**

La oferta de donación de un (1) lote efectuado por los titulares, formalizada mediante Expediente N°: **4050-242.105/2023**, de acuerdo a la normativa provincial de aplicación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 3172/06, promulgada por Decreto N° 1115/06, se estableció la adhesión al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de Solidaridad Social, instaurado por Ley 11.622 y el Decreto Reglamentario 4042/96;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de General -----  
----- Rodríguez del Sr. **JULIO TOMAS ROJAS**, D.N.I. 7.736.453, Sra. **RAMONA CARMEN ALBARRACIN**, D.N.I. 5.254.233 de un (1) lote identificado catastralmente como: **Circunscripción 6, Sección D, Manzana 155 "B", Parcela 23**, del Partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** Condónese las deudas que por tasas retributivas de servicios -----  
----- municipales afecten al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** En el supuesto de producirse la revocación unilateral de la donación por -----  
----- parte de los donantes, previo al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, déjese sin efecto la condonación dispuesta por el artículo precedente e instrúyase a la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez para que efectúe la prosecución del crédito fiscal pertinente.-----

**ARTICULO 4°:** Aféctese el inmueble detallado en el artículo N° 1, al cumplimiento de -  
----- la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley 11.622 y su reglamentación.-----

**ARTICULO 5°:** Gestiónese la protocolización del Acto Administrativo o la Escritura ---  
----- traslativa de Dominio ante la **Escribanía General de Gobierno**, a través de la Subsecretaría de Tierras y Escrituración Social de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 753 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0809

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Sra. **LOPEZ CLAUDIA BEATRIZ D.N.I. N° 26.525.357**, que tramita por Expediente Municipal N° 4050-243.133/23, referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que la regularización dominial mencionada, resulta de Interés Social teniendo en cuenta la necesidad de otorgar seguridad jurídica mediante la escritura traslativa de dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, Arts. 2 y 4 Inc. d);

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Social, la regularización dominial del inmueble ---  
----- designado catastralmente como: **Circunscripción: 6, Sección: D,**  
**Manzana: 176, Parcela: 18.**-----

**ARTICULO 2°:** Requierase la intervención de la **Escribanía General de Gobierno** de -  
----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines de considerarlo oportuno,  
proceda al otorgamiento de la escritura traslativa dominio del inmueble mencionado, a  
favor de la Sra. **LOPEZ CLAUDIA BEATRIZ D.N.I. N° 26.525.357.**-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAUROS. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:754 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 0810**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Sra. Cabrera Benítez Zunilda, DNI N° 95.130.957 y Araujo Giménez Miguel Ángel, DNI N° 94.599.099, que tramita por expediente municipal N° 4050-244.825/23 referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que la regularización dominial mencionada, resulta de interés social teniendo en cuenta la necesidad de otorgar seguridad jurídica mediante la escritura traslativa de dominio;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárese e interés social, la regularización dominial del inmueble ----- designado catastralmente como: **Circunscripción: 5, Sección: M. Manzana: 303, Parcela: 18.**-----

**ARTICULO 2°:** Requierase la intervención de la **Escribanía General de Gobierno** de ----- la provincia de Buenos Aires, a os fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado, a favor de la Sra. **CABRERA BENITEZ ZUNILDA, DNI N° 95.130.957** y **ARAUJO JIMENEZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 94.599.099.**-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:755 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0811

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-229.934/22 Cuerpos I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII iniciado por la Directora de Educación, Prof. Marina Balbi impulsando el Proyecto de "Construcción de dos Aulas en la en la E.E.S. N° 4", Obra que fuera adjudicada a la Empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante Licitación Pública N° 19/2.022 por Decreto N° 947 de fecha 10 de Mayo de 2.022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1437/1439 vta. del Expediente N° 4.050-229.934/22 Cuerpo VIII obra glosado el Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma ut supra citada con fecha 17 de Mayo de 2.022;

Que, a fs. 1446/1448 del referido Expediente N° 4050-229.934/22 Cuerpo VIII luce agregado el Proyecto de Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo a suscribirse entre la Administración Municipal y Ank Construcciones S.R.L. y a fs. 1449 su Anexo I, acompañados por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. Ríos, conforme manifiesta a fs. 1450 de las citadas Actuaciones;

Que, mediante dicho convenio de rescisión por Mútuo Acuerdo las partes darían por rescindido el Contrato suscripto oportunamente, en relación a la Obra "Construcción de dos Aulas en la en la E.E.S. N° 4", objeto de la Licitación Pública N° 19/2.022 que fuera adjudicada por Decreto N° 947 de fecha 10 de Mayo de 2.022, en los términos allí explicitados;

Que, en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese en relación a la Obra "Construcción de dos Auias en ia ----- E.E.S. N° 4", objeto de la Licitación Pública N° 19/2.022 que fuera adjudicada por Decreto N° 947 de fecha 10 de Mayo de 2.022, la suscripción del respectivo Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo a suscribirse entre la Administración Municipal y la firma Ank Construcciones S.R.L. que obra junto con su documental a fs. 1446/1449 del Expediente N° 4.050-229.934/22 Cuerpo VIII y que como Anexo I pasará a forma parte del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y ----- Vivienda realizar las gestiones técnico-administrativas ante el Organismo Provincial correspondiente, a los fines indicados en la Cláusula Cuarta, último Párrafo del Convenio de Rescisión de Mútuo Acuerdo que se dispone suscribir en el presente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2024.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAUROS. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:756 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)**

**Intendencia****COVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO**

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. MAURO SANTIAGO GARCIA (D. N. I. N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la Contratista ANK CONSTRUCCIONES S.R.L, representada legalmente en este acto por el Señor DAVID ALEJANDRO CASTRO con domicilio legal y real en la calle José María Paz N° 1.161, Partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, Argentino, Mayor de Edad, D.N.I. 25.358.192, en carácter de Apoderado de la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Se consigna la obra "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 4 ATAHUALPA YUPANQUI" la cual es objeto de la Licitación Pública N° 19/2.022 que fuera adjudicada por Decreto N° 947/22 de fecha 10 de Mayo de 2.022, a la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., representada legalmente en este acto por el Señor DAVID ALEJANDRO CASTRO con domicilio legal y real en la calle José María Paz N° 1.161, Partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, Argentino, Mayor de Edad, D.N.I. 25.358.192, por un valor total de \$ 47.191.843,64 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES COSNTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS)

Visto el contrato celebrado La CONTRATISTA se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 4 ATAHUALPA YUPANQUI" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en DOSCIENTOS SETENA (270) días, estipulados por la D.P.I.E. y se encuentra embebido junto con la documentación correspondiente en el expediente N° 4050-229.934/2022 en sus cuerpos I a VIII, consignándose como fondo PEED por la provincia de Buenos Aires

Habiéndose efectuado demoras en la obra por inconvenientes ajenos a la administración y a la contratista, y vista la remisión de fondos de forma discontinua (ver anexo I) y los saltos inflacionarios los cuales no fueron considerados en los convenios firmados, actas y obras a ejecutar, modificando con el transcurrir del tiempo en el costo de la obra, generando como lógica consecuencia directa la ruptura de la relación existente, lo que produjo alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, por encarecimiento de insumos que debían ser utilizados, en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones y las ecuaciones económicas.-

ARTICULO PRIMERO: Las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones



General Rodríguez  
Municipio



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**



## Intendencia

comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes. -

ARTICULO SEGUNDO: Que, en tal contexto fáctico jurídico, entendiendo por otra parte, necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otra postura, no habrán de satisfacer el interés de la comunidad que es la realización del "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 4 ATAHUALPA YUPANQUI"

ARTICULO TERCERO: que habiéndose abonado, por Recibo N° 3138 de fecha 24/06/2022, Recibo N° 4850 de fecha 21/09/2022, recibo N° 5944 de fecha 15/11/2022, Recibo N° 865 de fecha 14/02/2023, Recibo N° 1060 de fecha 28/02/2023, recibo N° 1063 de fecha 28/02/2023, Recibo N° 1650 de fecha 28/03/2023, recibo de fecha N° 2656 de fecha 19/05/2023, recino N° 3428 de fecha 05/07/2023, Recibo N° 3427 de fecha 05/07/2023y recibo N° 246 de fecha 17/01/2024, (ver anexo I), que reteniéndose; del certificado N° 11 tramitado y adjuntado a la presente, el total del anticipo financiero, quedando saldo a favor de la contratista y que vistos los saltos económicos, surge de un común y mutuo acuerdo, la imposibilidad de continuar con el avance de obra con los precios establecidos en el contrato original y viendo la imposibilidad de gestionar redeterminaciones y los plazos estipulados para tales, las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 4 ATAHUALPA YUPANQUI" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", en los términos y con los efectos que seguidamente se expresan y dejan acordados las partes en orden a los fundamentos ya expresados.

ARTICULO CUARTO: Las partes, por medio del presente convenio y en los términos del Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Legales Particulares, formalizan la "Rescisión del Contrato de Obra Pública" celebrado para la Realización "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 4 ATAHUALPA YUPANQUI" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", entendiéndose equilibradamente deslindadas las responsabilidades de las partes intervinientes, renunciando la "Contratista" a todo derecho y acción contra la Municipalidad de General Rodríguez, salvo las derivadas del incumplimiento del presente convenio.-

Que la diferencia surgida en cuanto al anticipo financiero otorgado a la contratista se considera cumplida con la certificación presentada y la municipalidad se comprometer a gestionar el pago de la diferencia con el ente Provincial, el cual será abonado a la contratista una vez se haga efectivo el mismo, según determina el Anexo I del presente. -

ARTÍCULO QUINTO: La mora en el cumplimiento de las obligaciones con plazo se producirá en forma automática, por su solo vencimiento y sin necesidad de intimación alguna. -

ARTICULO SEXTO: En caso de incumplimiento de la obligación asumida por la "Contratista", las partes acuerdan otorgar al presente convenio el carácter de acción ejecutiva en los términos del



General Rodríguez  
Municipio



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**

## Intendencia

artículo 521, 523 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, asimismo corresponderá lo mismo para la municipalidad. -

A su vez la municipalidad concuerda y acuerda en que deja sin efectos las pólizas presentada por las contratistas para los cumplimientos varios. -

ARTICULO SEPTIMO: Para todos los efectos del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive al Fuero Federal. Asimismo, las partes constituyen domicilios contractuales, la "Municipalidad" en la calle 2 de Abril N° 756 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y la "Contratista" en la calle la calle José María Paz N° 1.161, Partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen. -

ARTICULO OCTAVO: Se fija como fecha de Recepción Definitiva de la Obra la fecha en que se suscribe el presente Convenio de Rescisión por mutuo acuerdo.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo y tenor a un solo efecto. -

Miércoles 17 de Abril de 2024



General Rodríguez  
Municipio



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**

**Intendencia**

ANEXO I

Pago				Certificado					
numero	recibo	fecha	monto	numero	fecha	monto	desc. anticipo	neto	
1	3138	24/6/2022	\$ 7.078.776,55	1	agosto	\$ 2.392.732,90	\$ 358.909,94	\$ 2.033.822,96	
2	4850	21/9/2022	\$ 1.950.508,89	2	octubre	\$ 839.280,69	\$ 125.892,10	\$ 713.388,59	
3	5944	15/11/2022	\$ 796.702,67	3	noviembre	\$ 692.849,99	\$ 103.927,50	\$ 588.922,49	
4	865	14/2/2023	\$ 588.922,49	4	diciembre	\$ 2.161.522,58	\$ 324.228,39	\$ 1.837.294,19	
5	1060	28/2/2023	\$ 1.837.294,19	5	enero	\$ 3.403.941,64	\$ 510.591,25	\$ 2.893.350,39	
6	1063	28/2/2023	\$ 2.893.350,40	6	febrero	\$ 1.829.531,30	\$ 274.429,70	\$ 1.555.101,60	
7	1650	28/3/2023	\$ 1.555.101,60	7	marzo	\$ 1.731.520,98	\$ 259.728,15	\$ 1.471.792,83	
8	2656	19/5/2023	\$ 1.471.792,83	8	abril	\$ 1.666.288,48	\$ 249.943,27	\$ 1.416.345,21	
9	3428	5/7/2023	\$ 1.416.345,21	9	Mayo	\$ 1.441.303,47	\$ 216.195,52	\$ 1.225.107,95	
10	3427	5/7/2023	\$ 1.225.107,95	10	Junio	\$ 1.769.188,33	\$ 265.378,25	\$ 1.503.810,08	
11	246	17/1/2024	\$ 1.503.810,08	11	febrero	\$ 4.829.566,68	\$ 4.389.553,50	\$ 440.013,18	
<b>Total Cobrado</b>				<b>total</b>				\$ 22.317.712,86	\$ 15.678.950,49
<b>Diferencia a abonar a la contratista</b>								\$ 440.014,18	



General Rodríguez  
Municipio



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Gobierno  
**MAURO GARCÍA**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0812

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-247.388/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Mercedes BAREIRO ROJAS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora MERCEDES BAREIRO ROJAS-----  
----- (D.N.I. N°: 95.271.724), por la suma de Pesos NOVENTA MIL  
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 757 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0813

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-247.881/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 7 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Abril de 2024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:5.300/24, sancionada por el Honorable Concejo -  
----- Deliberante de fecha 25 de Abril de 2024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

**ORDENANZA N° 5.300**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ  
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“

**O R D E N A N Z A**

**“ARTÍCULO 1°:** Declárese la emergencia en materia de obra pública en todo el  
“----- ámbito de distrito de General Rodríguez. La misma tendrá  
“vigencia por un año, a partir de la promulgación de la presente, y podrá ser  
“prorrogada por el Departamento Ejecutivo por igual período una sola vez.-----

**“ARTÍCULO 2°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a rescindir de mutuo  
“----- acuerdo o unilateralmente, según corresponda, los contratos  
“de obras públicas que sean con financiamiento del Gobierno Nacional o  
“Provincial, que se encuentren paralizadas o en etapa de revisión indeterminada  
“previo al acto administrativo deberá tener dictamen del área jurídica del  
“municipio.-----

**“ARTÍCULO 3°:** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a reformular,  
“----- reprogramar y gestionar la financiación y acciones  
“administrativas para la prosecución de las obras públicas que se encuentren  
“paralizadas.-----

**“ARTÍCULO 4°:** En todos los casos, al Departamento Ejecutivo por intermedio  
“----- de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda  
“municipal deberá notificar en forma fehaciente y mediante carta documento al  
“organismo Nacional o Provincial financiante de las obras las correspondientes  
“rescisiones, a efectos de deslindar responsabilidades por daños sobrevivientes.

**“ARTÍCULO 5°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, en el marco de la  
“----- emergencia dictada, a renegociar a posteriori de las  
“rescisiones que resulten pertinentes las prosecuciones de las obras que se  
“encontrasen paralizadas, utilizando para ello todas las herramientas legales y  
“administrativas que resulten oportunas. -----

Dec.n°:758/24

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0814

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

**“ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS  
“DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

**Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ**  
**Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN**  
**Presidente H.C.D.”**

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:758 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0815

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Santiago Gabriel ALFARO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Reubíquese, a partir del día 30 de Abril de 2.024, al agente municipal ----- SANTIAGO GABRIEL ALFARO (D.N.I. N°: 42.390.456 - CLASE 1.999), Legajo Interno N°: 4.792, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 759 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0816

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Santiago Gabriel ALFARO, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente SANTIAGO GABRIEL ALFARO ----- (D.N.I. N°: 42.390.456 – CLASE 1.999), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.792, Personal Obrero, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Abril de 2.024, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Maquinas Livianas.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 760 (SETECIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 0817**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Sra. CLAUDIA LILIANA BIELLO (D.N.I. N°: 25.244.623 - CLASE 1976), dispuesta mediante Decreto N°: 3.347/23, a partir del día 30 de Abril de 2.024.--

**ARTICULO 2°:** Designase, a partir del día 30 de Abril de 2.024 a la Sra. CLAUDIA LILIANA BIELLO (D.N.I. N°: 25.244.623 - CLASE 1.976), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.054, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia.--


**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.--

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.--

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.--  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.024.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 761 (SETECIENTOS SESENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0818

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Maximiliano Emanuel PORCEL, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MAXIMILIANO EMANUEL PORCEL ---  
----- (D.N.I. N°: 33.115.223 – CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno  
N°: 5.058, Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de  
Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Abril de 2.024, una  
compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría, en  
concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Maquinas Livianas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción  
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 762 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0819

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Romina Natalia ALBICI, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° Inc. D), incluídas en los alcances del Artículo 5° de la Ordenanza N°: 4977/21, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que a la agente ROMINA NATALIA ALBICI (D.N.I. ----  
----- N°: 29.376.158 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno  
N°: 4.855, quien se desempeña como Personal con Horas No Médicas, dependiente de  
la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 30 de Abril de 2.024, una  
compensación mensual consistente en un 13,33 % del sueldo básico de su Categoría,  
en concepto de una bonificación por Insalubridad.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -  
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Pro-  
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 763 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

**N° 0820**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Katherine ROJAS BECERRA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° Inc. D), incluídas en los alcances del Artículo 5° de la Ordenanza N°: 4977/21, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

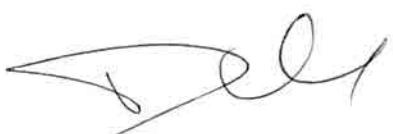
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que a la agente KATHERINE ROJAS BECERRA (D.N.I. ----- N°: 94.838.536 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.234, quien se desempeña como Personal con Horas No Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 30 de Abril de 2.024, una compensación mensual consistente en un 13,33 % del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una bonificación por Insalubridad.-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.024.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 764 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0821

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Federico Gabriel SALVADOR MOLINELLI, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° Inc. D), incluídas en los alcances del Artículo 5° de la Ordenanza N°: 4977/21, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que al agente FEDERICO GABRIEL SALVADOR -----  
----- MOLINELLI (D.N.I. N°: 37.250.985 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.036, quien se desempeña como Personal Temporario con Horas No Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 30 de Abril de 2.024, una compensación mensual consistente en un 13,33 % del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una bonificación por Insalubridad.-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -----  
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado -----  
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.024.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 765 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024**

*Mauro S. Garcia*  
**N° 0822**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. PALOMA -----  
----- GUIDO Y SPANO (D.N.I. N°: 45.920.580 – CLASE 2.004),  
Legajo Interno N°: 5.128, a partir del día 30 de Abril de 2.024 hasta el día 31 de  
Diciembre de 2.024, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
----- rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ---  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.024.-

*Diego M. Ghirardi*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*Mauro S. Garcia*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 766 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0823

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-235.365/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 33 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Abril de 2024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:5.301/24, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2024, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

**ORDENANZA N° 5.301**

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

**O R D E N A N Z A**

**"ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las  
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 72° de la Ordenanza N°  
"5.089/21, condónase el sesenta por ciento (% 60) de la deuda que registra la  
"Escuela de Fútbol Infantil "La Pepa", con domicilio en la calle Somoza N° 510,  
"de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en  
"concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre  
"de 2.021, posee el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral:  
"Circunscripción: II, Parcela: 159, Partida Municipal N° 60.939.-----

**"ARTICULO 2°:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus  
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21,  
"resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022, de los inmuebles identificados  
"con Partida Municipal N° 60.928, 60.929 y 60.939.-----

**"ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS  
"DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

Fdo: Carlos Alberto Paz  
Secretario H.C.D.  
Dec.n°:767/24

Fdo: Manuel Anigstein  
Presidente H.C.D."

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0824

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:767 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 0825**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.394/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 180 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Abril de 2024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:5.302/24, sancionada por el Honorable Concejo -  
----- Deliberante de fecha 25 de Abril de 2024, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

**ORDENANZA N° 5.302**

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

**O R D E N A N Z A**

**"ARTICULO 1°:** Autorízase la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los  
"----- inmuebles pertenecientes al dominio designado catastralmente  
"como Circunscripción VI, Parcela 33h, Partida Inmobiliaria N° 90752. -----

**"ARTICULO 2°:** Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribirse entre la  
"----- Municipalidad y SERVICIOS DEL CERRO S.A autorizándose  
"la firma del mismo. -----

**"ARTICULO 3°:** Requerir la intervención de la Subsecretaría de Hábitat de la  
"----- comunidad perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la  
"Comunidad de la Provincia de Buenos Aires o el organismo que en el futuro lo  
"reemplace a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios, el Plano de  
"Mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del inmueble indicado. -----

**"ARTICULO 4°:** La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas  
"----- deberá ser con destino a vivienda única unifamiliar y de  
"carácter permanente. Tanto en el plano de mensura y división como en las  
"escrituras traslativas de dominio se dejará constancia del destino indicado. -----

**"ARTICULO 5°:** Declarar de interés social al proceso de escrituración del/los  
"----- inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes,  
"requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la  
"Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras  
"traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios. -----

**"ARTICULO 6°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones  
"----- pertinentes para dar cumplimiento a los artículos precedentes.

Dec.n°:768/24

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0826

///...2.-

**"ARTICULO 7°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS  
"DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: Carlos Alberto Paz  
Secretario H.C.D.

Fdo: Manuel Anigstein  
Presidente H.C.D."

**ARTICULO 2°:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----  
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2024.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:768 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0827

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-236.633/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 98 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Abril de 2024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.303/24, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.303**

**“EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN  
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
“LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

**“ARTICULO 1°:** Autorízase la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los -----  
“----- inmuebles pertenecientes al dominio designado catastralmente  
“como Circunscripción 5, Sección V, Manzana 24, Parcela 13, Partida Inmobiliaria  
“N° 46.183.-----

**“ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribirse entre la Municipalidad  
“----- y SERVICIOS DEL CERRO S.A., autorizándose la firma del  
“mismo.-----

**“ARTÍCULO 3°:** Requerir la intervención de la Subsecretaría de Hábitat de la -----  
“----- Comunidad perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la  
“Comunidad de la Provincia de Buenos Aires o el organismo que en el futuro lo  
“reemplace a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios, el Plano de Mensura  
“y Subdivisión a confeccionarse respecto del inmueble indicado.-----

**“ARTÍCULO 4°:** La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas -----  
“----- deberá ser con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter  
“permanente. Tanto en el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas  
“de dominio se dejará constancia del destino indicado.-----

**“ARTÍCULO 5°:** Declarar de interés social al proceso de escrituración del/los -----  
“----- inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes,  
“requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de  
“Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a  
“favor de los adjudicatarios.-----

**“ARTÍCULO 6°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones -----  
“----- pertinentes para dar cumplimiento a los artículos precedentes.-----

Dec. N°: 769/24

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0828

///...2.-

“ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS  
“DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Fdo: Carlos Alberto Paz  
Secretario H.C.D.

Fdo: Manuel Anigstein  
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2024.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:769 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2024

N° 0829

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Joel ROGER, en el cargo de Subdirector de Fiscalización y Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 30 de Abril de 2.024 en el cargo de -----  
----- Subdirector de Fiscalización y Administración Tributaria, dependiente  
de la Secretaría de Ingresos Públicos, al Señor JOEL ROGER (D.N.I. N°: 31.984.378 -  
CLASE 1.986), Legajo Nro. 5.127.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110114000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.024.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 770 (SETECIENTOS SETENTA)**